



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 108-2013-UNAM

Moquegua, 15 de marzo del 2013

### VISTO:

La Relación de Plazas Desiertas del resultado Convocatoria CAS N° 001-2013 y Plazas Desiertas del Concurso Público Externo N° 001-2013-UNAM; Sesión Extraordinario de Comisión Organizadora de fecha 06.03.2013; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional.

Que, como resultado de Concurso Público para cubrir plazas vacantes en las modalidades provistas por los Decretos. Legislativos Nros. 276 y 1057- CAS, se ha visto por conveniente uniformizar los procedimientos para coberturar dichas plazas por contratos de Locación de servicios hasta que se convoque nuevamente a Concurso CAS; con el propósito de fortalecer y garantizar la gestión administrativa, cautelando con equidad el cumplimiento de las disposiciones legales y garantizando la selección de personal en igualdad de oportunidades.

Que, La locación de servicios regulada por el artículo 1764° del Código Civil, es una modalidad de contrato de prestaciones de servicios, mediante la cual el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente a prestarle sus servicios, materiales o intelectuales, por un plazo máximo de seis años si son profesionales o de tres sin son de otra índole. La prestación bajo estas características, constituyen típicamente una relación contractual civil, exento de dependencia o subordinación, que lo diferencia, teóricamente, de una relación laboral.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Extraordinario de Comisión Organizadora de fecha 06.03.2013;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR** bajo la modalidad de Locación de Servicios hasta el 30 de abril del 2013, al siguiente personal para que labore en las diferentes dependencias de la UNAN, Sede Mariscal Nieto e Ilo, según el detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha inicio	Fecha Término	Meta	Específica	Monto S/.	Rubro
Karina Veronika Salas Almonte (Secretaría General)	01.04.2013	30.04.2013	0021	23.27.1199	950.00	00
Yessenia Antonieta Revilla Beltrán (Oficina de Planificación)	04.03.2013	30.04.2013	0021	23.27.1199	2,000.00	00
Diana Susana Ilayqui Aro (Unidad de Tesorería)	01.03.2013	30.04.2013	0022	23.27.1199	1,900.00	00
Gricelia Esther Guerra Mamani (Oficina de Asesoría Legal)	18.02.2013	30.04.2013	0023	23.27.1199	2,300.00	00
Juan Albren Choque Chambilla (Vigilante Ilo)	01.03.2013	30.04.2013	0022	23.27.1199	2,320.00	00
Arnaldo Angel Pareja Granda (Vigilante Ilo)	01.03.2013	30.04.2013	0022	23.27.1199	2,320.00	00
Manuel Freddy Candia Aguirre (Chofer Ilo)	01.03.2013	30.04.2013	0022	23.27.1199	2,400.00	00



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 108-2013-UNAM

Moquegua, 15 de marzo del 2013

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



DISTRIBUCIÓN:

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesados  
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL